

Este Periódico se publica los LUNES, MIÉRCOLES y SÁBADOS de cada semana.

Los Ayuntamientos pagarán 26 rs. anticipados en cada trimestre; 9 rs. en cada mes los particulares de esta Capital, y 15 rs. los de fuera, franco de porte.



No se admitirán avisos ni otros documentos particulares que no vengan firmados por el SR. JEFE POLÍTICO de esta provincia y francos de porte, ni se servirá ninguna reclamacion que no venga con este último requisito.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NUMERO 156.

4.^a Direccion. — Proteccion y Seguridad pública.

Dando conocimiento de haberse recibido el surtido de documentos del ramo y se previene su espendicion.

Se ha recibido en este Gobierno político el surtido de documentos de Proteccion y Seguridad pública para el servicio del año venidero de 1850. Es notable el abandono con que las mas de las personas encargadas de la espendicion miran la venta de los documentos, sin consideracion á que los menores ingresos que produzcan estas rentas indirectas del Estado, han de gravar la riqueza afecta á la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería por una parte; y que por otra no cumplen con sus deberes tolerando que las personas obligadas á ejercer ciertos oficios ó industrias, ó bien las que satisfacen ciertas aficiones, lo hagan sin ninguna ventaja para el Estado, que á todos indistintamente dispensa la proteccion que necesitan. A fin pues de evitar los males indicados y la baja de ingresos en esta renta, facilitando la espendicion, he tenido á bien acordar las disposiciones siguientes:

1.^a Los Alcaldes y demas personas encargadas de la espendicion de documentos de Proteccion y Seguridad pública en la provincia, luego que reciban esta circular, procurarán enterarse de los documentos que pueden espendirse en su respectivo distrito, atendiendo al número de personas y establecimientos existentes que las necesiten y al aumento que pueda tener este mismo consumo en todo el año de 1850.

2.^a Asegurados del número de documentos que necesitan, harán el pedido de los mismos á este Gobierno político antes del dia 26 del corriente, estendiéndolo con arreglo al modelo que acompa-

ñó á la circular núm. 102 de este Gobierno político, inserta en el Boletin oficial de la provincia del dia 6 de agosto último; cuidando de no pedir unos documentos por otros, y de no estampar mas casillas que las correspondientes á los documentos que se pidan.

3.^a Suprimidos los Gefes civiles, todos los Alcaldes y demas encargados en la espendicion de documentos, han de surtirse de ellos en la Depositaria de este Gobierno político; en su consecuencia el pedido puede venir á la mano por medio de un encargado que recoja los documentos bajo el oportuno *Recibo* del Alcalde ó Espendedor antes del dia 29 del presente mes, el cual vendrá estendido á favor del *Depositario* de este Gobierno político suficientemente espresivo, como se manifiesta en el citado modelo ya comunicado, á fin de que desde el dia primero del año de 1850 pueda comenzarse la espendicion.

4.^a En todo el mes de enero próximo venidero remitirán tambien los Alcaldes y encargados en la espendicion, todos los documentos que han de quedar fuera de circulacion desde 1.^o del año inmediato de 1850, contando entre los de esta clase, aunque no estén en papel sellado, los que en las fechas tienen la impresion de 184.... que han de considerarse *inútiles* como se mandó en la disposicion 5.^a de la citada circular núm. 102.

5.^a Al tiempo de remitir los documentos sobrantes ó inútiles que se refieren en la disposicion anterior, se acompañará una factura *duplicada*, con la espresion bastante de la persona que entrega, la clase de documentos con sus números respectivos, y que la entrega se hace al *Depositario* de este Gobierno político D.; cuyo nombre se llenará al devolver uno de los dos ejemplares con el *Recibi* de dicho *Depositario* administrador de referidos documentos.

6.^a Prevengo terminantemente á todos los Alcaldes y encargados en la espendicion de documentos de dicho ramo, que por ningun motivo ni pretexto, se cedan ni traspasen unos á otros documento alguno de ninguna clase, á no ser en un caso extraordinario de suma urgencia; y si este ocurriese, se entenderá siempre como un préstamo, cuyos documentos serán devueltos con toda

brevidad por el Alcalde que los recibiese á la autoridad que se los entregó; en la inteligencia que estos no jugarán nunca en las cuentas que rindan á la Depositaria de este Gobierno político los Alcaldes y demas espendedores, pues las que adolezcan de este defecto serán devueltas para su reforma. Para evitar que sea llegado aquel caso, cuidarán mucho los Alcaldes de tener siempre surtido suficiente de documentos, reclamándolos antes que se les concluyan á este Gobierno político, para que les sean entregados por la Depositaria del mismo.

7.^a Las cuentas, documentos y demas papeles relativos al ramo de Proteccion y Seguridad pública, se remitirán en derechura á este Gobierno político.

Finalmente encargo á todas las personas destinadas á la espendicion de documentos que en conformidad á los reglamentos del ramo y reglas de recaudacion dadas por este Gobierno político procuren dar ingresos, sin contemplacion de ninguna especie, pues no de otra manera cumplirán con sus deberes, ni podrán evitarme el disgusto de corregir sus faltas, con la severidad que requiere cada caso.

Lo que se publica en el Boletin oficial de la provincia, para conocimiento y cumplimiento de quien corresponda. Cáceres 13 de diciembre de 1849. = El Gefe político superior, Antonio Alegre Dolz.

CIRCULAR NUMERO 157.

Direccion de Gobierno.

Se dá conocimiento de la subasta de la impresion del Boletin oficial de la provincia en favor de D. Antonio Concha y compañía.

Habiéndose procedido á la subasta de la impresion del Boletin oficial de la provincia para el año venidero de 1850, el dia 4 de noviembre último, segun estaba anunciado anteriormente, se abrieron los dos pliegos de propuestas que se habian presentado uno de la Viuda de Búrgos, y otro de D. Antonio Concha y compañía. Este se compromete á la publicacion del Boletin por el precio de cuarenta y un maravedis cada número, en todo el año de 1850 cuyo importe habrán de satisfacer los Ayuntamientos de la provincia por trimestres anticipados. Y siendo esta proposicion la mas ventajosa, he tenido á bien adjudicar la impresion del Boletin de la provincia en el año de 1850 á D. Antonio Concha y compañía, bajo las condiciones espresadas, que he mandado se publiquen en el Boletin para conocimiento y cumplimiento de todos los Alcaldes de la provincia y demas efectos que correspondan. Cáceres 15 de diciembre de 1849. = El G. P. S., Antonio Alegre Dolz.

ANUNCIOS.

El Lic. D. Patricio Torre Isunza, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por

primer término á José Cabezas, Manuel Bejarano, Miguel Rodriguez Manzano y José Sierra, para que dentro del de nueve dias se presenten en este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en la causa que estoy instruyendo contra los mismos por las heridas contusas que irrogaron á Estéban Rodriguez y Pedro Rabanal, pastores de D. Manuel Delgado, en su majada del cuarto del Barco en la dehesa de Azagala, en la mañana del 13 de noviembre último, pues de no hacerlo así les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Alburquerque á 10 de diciembre de 1849. = Patricio Torre Isunza. = Por su mandado, Fernando Alegre. = Rafael Gutierrez.

Alcaldia constitucional de Trevejo.

La Secretaría de Ayuntamiento de esta villa se halla vacante por renuncia que de la misma hizo D. Juan Climaco de Fernandez que la obtenía; y se anuncia en el Boletin oficial, para que los que deseen obtenerla hagan solicitud á dicha corporacion por medio del competente memorial, en el término de treinta dias; al cabo de los cuales, se proveerá en el que se crea mas idoneo. Trevejo 20 de noviembre de 1849. = Carlos Frade.

El Lic. D. Pascasio Fernandez, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Cáceres.

Por el presente, y por disposicion de la Junta de dotacion de Culto y Clero de la Diócesis de Coria, se sacan á pública subasta, en arrendamiento por un año ó sazón, contado desde 13 de enero de 1850 hasta el 15 de agosto de 1851, las hojas de trigo y centeno de la Encomienda de Piedra Buena, que se espresarán; cuyo doble remate tendrá efecto bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el mejor postor, en esta Capital y Valencia de Alcántara, de diez á doce de la mañana del 23 del actual.

Hoja triguera. *Presupuesto.*
Rs. vn.

Las Cabeceras de Barreras, de cabida de ciento diez fanegas de tierra.	2090
Los Medios Millares, de ciento veinte fanegas de cabida.	2280
Ahumada y Cuchillas Abajo, de setenta y dos fanegas de tierra.	1368

Hoja centenera.

Los Millares de Cabezo Real y Barranca, de seiscientas cuatro fanegas de tierra el 1.º, y el 2.º de seiscientas.	19264
--	-------

Cáceres 11 de diciembre de 1849. = L. Pascasio Fernandez. = Por su mandado, Lorenzo Mendoza, Escribano.

El Intendente militar del distrito de la Capitanía general de Estremadura,

Hace saber: Que en cumplimiento de lo mandado en real orden de 4 del actual, se convoca á una segunda y simultánea licitacion para contratar el servicio de la hospitalidad militar en las plazas de Algeciras y Tarifa, por término de cuatro años á contar desde 1.º de enero de 1850 á fin de diciembre de 1853, cuyo acto tendrá lugar á la una del día 28 del presente mes, en los estrados de la Intendencia general, y en los de la particular del distrito de Andalucía, bajo las formalidades establecidas en real orden de 26 de diciembre de 1846, y con sujecion al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en las espresadas dependencias.

En su consecuencia lo anuncio al público para noticia de las personas que quieran interesarse en dicho servicio, en el concepto que las proposiciones han de hacerse en pliego cerrado, segun se previene en la referida real orden de 26 de diciembre de 1846. Badajoz 10 de diciembre de 1849. = Joaquín Rendon.

**RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD
DE SALAMANCA.**

El Illmo. Sr Director general de Instruccion pública con fecha 1.º del corriente me remite el siguiente:

ANUNCIO:

Se halla vacante la cátedra de lengua inglesa en el Instituto agregado á la Universidad de Sevilla. Para ser admitido á la oposicion á dicha cátedra se necesita tener 21 años cumplidos y haber obtenido título de regente de segunda clase en la asignatura que corresponde. Los ejercicios de oposicion se verificarán en la Universidad de Sevilla, á cuyo efecto los interesados presentarán al Rector las solicitudes documentadas con la relacion de méritos y servicios. Dichas instancias deberán quedar entregados el día 1.º de febrero del año próximo, en la inteligencia de que no serán admitidas las que se reciban pasado este término, aunque sea anterior su fecha.

Lo que se inserta en el Boletín oficial de la provincia, para que llegue á conocimiento de los interesados que deseen hacer oposicion á dicha cátedra. Salamanca 7 de diciembre de 1849. = Gabriel Herrera.

Alcaldía constitucional de Valencia de Alcántara.

El día 1.º del actual faltó un mulo de la pertenencia de José Gelices, de oficio molinero, que se hallaba en el molino de este á la inmediacion de esta villa, cuyas señas son las siguientes: Alzada seis cuartas y cuatro dedos, pelo castaño claro, la cola cortada, la cabeza roma, edad un año que vá para dos, bien tratado, redondo de ancas y abierto de patas por detrás.

Lo que á instancia del interesado y respecto á no haberse hallado por mas diligencias que se han hecho, he dispuesto anunciarlo suplicando á la persona que sepa su paradero se sirva avisarlo á esta Alcaldía. Valencia de Alcántara diciembre 9 de 1849 = Manuel María Sandoval.

**PLATICAS INSTRUCTIVAS
sobre**

LA EDUCACION DEL PUEBLO EN ESPAÑA.

Dirijidas á los Padres y Madres de familia, Maestros de escuela, Párrocos, Ayuntamientos y demas encargados de la instruccion pública.
(Imitacion de A. Moeder.)

POR DON ANTONIO ALVERA DELGRAS,
Profesor de primera educacion, Caligrafo agraciado por S. M., Escritor de Reales Cédulas, Académico de número de la de profesores de Madrid, de mérito de la de Badajoz, y Autor de varias obras caligráficas aprobadas por el Ilustre Consejo de Instruccion pública y señaladas por S. M. para que sirvan de testo y se usen en todas las escuelas de la Península.

Dos cuadernos en octavo.

MATERIAS DE QUE TRATAN.

Cuaderno I.

Introduccion.

- PLATICA 1.^a Del estado de los pueblos en general y de la instruccion de sus habitantes.
2.^a De las ignorancias y supersticiones de los pueblos y de los medios de destruirlas.
3.^a De las ventajas de la Educacion y del deber de educar al pueblo.
4.^a De la Educacion en general y del género de Educacion que debe darse al pueblo.
5.^a De la Educacion física de los niños.
6.^a De la Educacion intelectual.
7.^a De la Educacion moral y religiosa.

Cuaderno II.

- PLATICA 1.^a De la Instruccion, de su necesidad, de las partes de que consta, y de los medios de instruir y moralizar al pueblo.
2.^a De las salas de asilo de párvulos, de las escuelas primarias de niños, de las escuelas nocturnas de jóvenes, de las lecciones dominicales de artesanos y jornaleros.
3.^a De los errores y rutinas en la enseñanza, de los métodos y su aplicacion, de los obstáculos que se oponen al progreso y desarrollo de la Educacion del pueblo.
4.^a De la fundacion de las escuelas, inconvenientes, influencia y poder de los Párrocos y Ayuntamientos para vencer los obstáculos.

- 5.^a De las escuelas normales y Academias de Maestros.
 6.^a De la libertad de enseñanza y de la necesidad perentoria de uniformarla.
 7.^a De las bibliotecas populares.
 8.^a Porvenir de los pueblos *religiosos, instruidos y trabajadores.*

Esta obra, que como hemos dicho, consta de dos cuadernos separados, se vende á !DÓS REALES!!! cada cuaderno, en la imprenta de D. Anselmo Santacoloma, calle del Arco de Sta. Maria, y en casa del Autor, calle del Príncipe, núm. 13, cuarto entresuelo, donde se hallarán tambien todas sus obras caligráficas, siguientes:

Nuevo Arte de aprender y enseñar á escribir la letra Española para uso de todas las escuelas del Reino.	8 rs.
Completa Coleccion de 16 muestras de letra Española.	8
Compendio del Arte de escribir al alcance de los niños.	1
Muestras sueltas, una.	1½
Papel pautado por el nuevo sistema, de varias clases y precios.	

Caligrafía popular, ó método abreviado para aprender á escribir letra española cursiva en 30 lecciones.	6
Muestras sueltas de letra cursiva, una.	1½
Trasparentes ó falsillas para la Caligrafía popular, uno.	1¼

ALFABETO

ingenioso recreativo, para que los niños aprendan la figura y nombre de las letras, jugando: con veintisiete bonitos grabados.

POR DON ANTONIO ALVERA DELGRAS,

Profesor de primera Educacion, Calígrafo agraciado por S. M., Escritor de Reales cédulas, Académico de número de la literaria de Profesores de Madrid, Individuo premiado y de mérito de la científica de Badajoz, y Autor de varias obras aprobadas por el Real Consejo de Instruccion pública, y señaladas por S. M. para que sirvan de testo en las escuelas del Reino.

PRECIO UN REAL.

NUEVA CARTILLA

filosófica ilustrada, para aprender y enseñar á leer el idioma Español, por un método fácil orgánico-racional: con 20 grabaditos propios para cautivar la atencion de los niños: para uso de todas las escuelas de España.

POR DON ANTONIO ALVERA DELGRAS.

Precio un real.

Se hallan de venta en casa del autor, calle del

Príncipe, núm. 13, cuarto entresuelo: y en las principales librerías de las provincias.

A los señores libreros, profesores, etc. que tomen por mayor se les hará una rebaja proporcional.— *La correspondencia franca.*

NUEVA PUBLICACION

DEL METODO DE CLARINETE

DE DON ANTONIO ROMERO,

profesor del Conservatorio de Música y Declamacion de M. C. y supernumerario de la Real Capilla de S. M.

La buena acogida que ha merecido esta obra entre los profesores y aficionados, tanto españoles como extranjeros, y los continuos pedidos hechos por sugetos dedicados á este instrumento, que desean hacerse de ella tomándola por partes, para que les sea mas fácil su adquisicion, han movido á su autor á abrir una nueva suscripcion con las condiciones y ventajas siguientes:

1.^a Entre los primeros 90 que se suscriban se rifará un hermoso juego de CLARINETES de Lefevre, uno en *La*, otro en *Si* bemol y otro en *Do*, algo usados por el autor del método, pero en un estado brillante, todo lo cual se entregará al que tenga el número igual al primer extracto de la segunda extraccion de la lotería primitiva que se celebre en Madrid en el mes de marzo próximo de 1850.

2.^a El método se dividirá en cuatro cuadernos de 54 páginas cada uno, repartiéndose uno el dia 20 de cada mes, empezando por el presente diciembre.

3.^a El importe de cada cuaderno con opcion á la indicada rifa, será 33 rs. tanto en Madrid, llevado á casa de los Sres. Suscritores, como en provincias franco de porte.

4.^a Queda abierta la suscripcion hasta el último dia del presente mes; los que gusten suscribirse se dirigirán con su nombre y señas, al grande almacén de música, pianos y toda clase de instrumentos de D. Francisco Conde, calle de Esparteros, núm. 3, en Madrid, librando adelantado el importe de cada cuaderno.

El encargado de esta comision en Badajoz es D. José Pons.

VIOLIN.

En Badajoz en el establecimiento de instrumento de música de *D. José Pons*, se halla de venta un hermoso *Violin*, algo usado, pero en un estado casi nuevo, y de un autor acreditado. La persona que desee tenerlo, puede dirigirse al mismo con carta franca.

En la Imprenta de la Viuda de Búrgos se hallan de venta los tres libros del registro civil de Nacidos, Casados y Muertos, á 40 rs. cada uno; y tambien ejemplares de Cargarémes, Cartas de pago y Libramientos, para las cuentas de los Ayuntamientos, á 10 maravedís cada uno.

CACERES: 1849.

Imprenta de la Viuda de Búrgos.